 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 5

Circular N° 055 de 26 DIC 2022

<b>PARA:</b>	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PAGOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.
<b>DE:</b>	SUBSECRETARIA DE DESPACHO ÁREA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
<b>ASUNTO:</b>	CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO DE CUATRO (4) VACANTES DEFINITIVAS EN LOS CARGOS DE: DOS (2) AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 11, UNA (1) SECRETARIA, CODIGO 440 GRADO 11 Y UN (1) TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 08, DE LA PLANTA DE CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PAGA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
<b>FECHA:</b>	26 DE DICIEMBRE DE 2022

Respetados funcionarios,


Por medio de la presente me permito convocar al personal administrativo de la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación del municipio San José de Cúcuta, de carrera administrativa, adscritos a las Instituciones educativas oficiales de esta entidad territorial, que deseen participar en el presente proceso de selección para la provisión de cuatros (4) vacantes definitivas en los cargos de Dos (2) Auxiliar Administrativo código 407 grado 11, Una (1) Secretaria código 440 grado 11 y Un (1) Técnico Operativo código 314 grado 8; procedimiento que se realizará conforme a los términos dispuestos en la Resolución No 00980 de 18 de junio de 2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA”, para lo cual se les invita a que manifiesten el deseo de participar en la convocatoria expuesta a continuación:

La Comisión Nacional del Servicio Civil en uso de sus competencias de administración y vigilancia de la carrera Administrativa y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1960 el 27 de Junio de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004; el Decreto 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”, en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Circular 117 del 29 de Julio de 2019, establecen las instrucciones o lineamientos que deben cumplir los Representantes legales y Jefes de Unidades de Personal del Sistema General de Carrera Administrativa de los sistemas específicos o Especiales de origen legal y de los sistemas Especiales a los que por orden de la ley aplica transitoriamente la ley 909 de 2004; para proveer mediante la figura del ENCARGO, los empleos de Carrera Administrativa que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.”*

(...)

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 5

En tal sentido y en cumplimiento de las citadas disposiciones, la Secretaría de Educación de San José de Cúcuta, definió el siguiente procedimiento para otorgar el derecho preferencial de Encargo en los cargos administrativos que se encuentren en vacancia definitiva o temporal mayor a cuatro (4) meses, al personal administrativo que se encuentra vinculado a la planta de personal paga con recursos del Sistema General Participación, en aras de brindar celeridad y garantizar la igualdad de oportunidades a todos los funcionarios administrativos que cumplan los requisitos.

Estas etapas se llevarán a cabo de conformidad con el cronograma que se detalla en la presente convocatoria y bajo los siguientes parámetros:

**1. PUBLICACIÓN:** La Subsecretaría de Despacho de Desarrollo de Talento Humano Educativo publicará en la página web [www.semcucuta.gov.co](http://www.semcucuta.gov.co) de la Secretaría de Educación, el proceso para proveer el cargo mediante la modalidad de Encargo, de cuatro (4) vacantes definitivas en los siguientes cargos: Dos (2) Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 11, Una (1) Secretaria Código 440 Grado 11 y Un (1) Técnico Operativo Código 314 Grado 08.

**2. INSCRIPCIONES:** El personal administrativo con derechos de carrera, adscritos a la planta de personal de la Secretaría de Educación de este municipio que desee ser encargado, deberá inscribirse radicando un oficio en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) vía web, anexando los documentos que considere necesarios para acreditar el cumplimiento de requisitos, teniendo en cuenta que los mismos deberán ser escaneados y adjuntados en forma individual y en formato PDF (ejemplo: actas de grado de especialización, maestría y/o doctorado). En el oficio se deberá identificar su cargo e institución educativa en la que se encuentra y el cargo y la institución educativa a la cual se postula, siendo este último requisito fundamental.


### **3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y VALORACIÓN DE CRITERIOS:**

**3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO:** La Subsecretaría de Despacho Área Desarrollo del Talento Humano Educativo efectuará el análisis correspondiente a los requisitos mínimos, de conformidad con la información reportada en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) y con los registros consignados en los archivos de la Secretaría de Educación de San José de Cúcuta, así:

- ✓ Estudios y experiencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0711 de 2009 “Por el cual se ajusta el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de la planta de personal administrativa de las instituciones educativas adscritas a la Secretaria de Educacion del Municipio de San José de Cúcuta”
- ✓ Evaluación de desempeño sobresaliente del último año.
- ✓ No tener sanciones disciplinarias en el último año calendario. Para verificar este requisito el aspirante deberá anexar el correspondiente certificado expedido por autoridad competente.
- ✓ Todos los demás establecidos en la Resolución No. 00980 de 18 de junio de 2020.

**3.2 VALORACIÓN DE CRITERIOS:** Se dará un puntaje a quienes demuestren formación académica y experiencia adicional al exigido en los requisitos mínimos, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución No. 00980 de 18 de junio de 2020.

**4. PUBLICACIÓN:** Se publicará el listado de aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos. Igualmente se publicará la lista de aspirantes que no cumplieron con los requisitos.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 3 de 5

**5. RECLAMACIONES:** Los aspirantes en el proceso de encargos podrán presentar reclamaciones sólo a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) vía web, aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, en un término que será establecido en el cronograma que más adelante se establece.

**6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS:** Es la sumatoria de valoración de criterios, en este sentido, el derecho preferencial de encargo será determinado por el mayor puntaje obtenido, teniendo en cuenta que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma.

Condiciones para desempate: Cuando dos o más aspirantes cumplan con la totalidad de las condiciones descritas anteriormente y a efectos de establecer sobre quien recae el derecho preferencial de ENCARGO, se definirá conforme a lo establecido en la Resolución 00980 de 18 de junio de 2020, “Por la cual se “SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, MEDIANTE ENCARGO”.

**7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** Se publicará el listado con los respectivos resultados para el otorgamiento de encargos, que podrá ser utilizado de acuerdo a las necesidades que se llegaren a ocasionar durante la vigencia.

**8. RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS:** Los aspirantes en el proceso de encargos podrán presentar reclamaciones sólo a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) vía web, aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, en un término que será establecido en el cronograma.

**9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS:** Se publicará el listado definitivo con los respectivos resultados para el otorgamiento de encargos, que podrá ser utilizado de acuerdo a las necesidades que se llegaren a ocasionar durante la presente vigencia.


#### **OBSERVACIONES GENERALES:**

Dado que el Encargo es una forma transitoria de provisión de empleos de carrera administrativa y que la provisión definitiva de los mismos corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, debe tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función pública modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, así como el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Con el fin de dar celeridad al proceso, quienes se presenten deben aportar de manera íntegra la información requerida para realizar su valoración.

En el evento de evidenciarse que algún servidor con derecho preferencial de Encargo tiene recomendaciones médicas en el puesto de trabajo y que la ejecución de tareas propias del empleo a encargar pueda desmejorar su condición de salud, éste no podrá efectuarse, porque representa mayor interés la protección de salud y dignidad humana del servidor y es deber de la Administración Municipal, salvaguardar estos derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política.

La presente convocatoria no constituye un concurso de personal administrativo externo, ni genera derechos de carrera, razón por la cual solo podrán postularse funcionarios administrativos con derecho de carrera adscritos a las Instituciones educativas del municipio San José de Cúcuta

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 4 de 5

El Encargo en vacantes temporales, sólo dará derecho al reconocimiento de asignaciones salariales cuando las mismas no sean devengadas por el titular del cargo.

La Secretaría de Educación de San José de Cúcuta podrá continuar utilizando el listado de aspirantes que participen en el presente proceso, para otorgar el derecho preferencial de encargo en los cargos de Auxiliar Administrativo, Secretaria y Técnico Operativo, en las vacantes temporales o definitivas que se generen con posterioridad a la culminación del mismo, durante la vigencia 2023.


El proceso de encargo no constituye un mecanismo de traslado, por lo tanto, no será admitido al presente proceso quienes ya se encuentren gozando del derecho preferencial de encargo y quienes ya sean titulares de dichos empleos.

Es de aclarar que los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, en aquellos casos que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados y no exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para proveer la respectiva vacante.

Para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 00980 de 18 de junio de 2020, se cumplirá con el siguiente:

### CRONOGRAMA

1	<b>PUBLICACIÓN DE CIRCULAR: 26 DE DICIEMBRE DE 2022</b>		
2	<b>PLAZAS</b>	<b>CÓDIGO / GRADO</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-11	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-11	COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ
3	<b>PERFIL DEL ASPIRANTE</b>		
	<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b> REQUISITOS MÍNIMOS DE EDUCACIÓN  FORMAL  REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	Diploma de bachiller en modalidad afín.  (2) Dos años de experiencia relacionada con el cargo.	
4	<b>PLAZAS</b>	<b>CÓDIGO / GRADO</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>
	SECRETARIA	440-11	COLEGIO SANTO ÁNGEL
5	<b>PERFIL DEL ASPIRANTE</b>		
	<b>SECRETARIA</b> REQUISITOS MÍNIMOS DE EDUCACIÓN  FORMAL  REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	Diploma de Bachiller  Cursos Básicos de Informática, actualización en ICONTEC y OFIMÁTICA  (3) Tres años de experiencia relacionada	

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 5 de 5

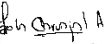
	PLAZAS	CÓDIGO / GRADO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
6	TÉCNICO OPERATIVO	314-08	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO
	<b>PERFIL DEL ASPIRANTE</b>		
REQUISITOS MÍNIMOS DE EDUCACIÓN FORMA		Título Tecnólogo de diferente modalidad o bachiller técnico.	
REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA		(1) un año de experiencia relacionada.	
7	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	FECHA: 27 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2022 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PÁGINA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN: <a href="http://www.semcucuta.gov.co/">http://www.semcucuta.gov.co/</a> VIA WEB SAC <a href="http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27">http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27</a> EN EL HORARIO DE 7AM A 6 PM	
8	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y VALORACIÓN DE CRITERIOS	FECHA: 29 Y 30 DICIEMBRE DEL 2022	
9	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	FECHA: 2 DE ENERO DEL 2023	
10	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES RESULTADOS	FECHA: 3 Y 4 DE ENERO DEL 2023	
11	RESPUESTA DE RECLAMACIONES A RESULTADOS	FECHA: 5 Y 6 DE ENERO DEL 2023	
12	CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS	FECHA: 10 DE ENERO DEL 2023	
13	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES RESULTADOS	FECHA ; 11 ENERO DEL 2023	
14	RESPUESTA DE RECLAMACIONES A RESULTADOS	FECHA: 12 DE ENERO DEL 2023	
16	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS	FECHA: 13 DE ENERO DEL 2023	
17	EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ENCARGO	FECHA: 13 DE ENERO DEL 2023	
18	FIRMEZA	FECHA: 13 DE ENERO DEL 2023	

Este cronograma podrá estar sujeto a cambios, y será informado por medio de la página web de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta.

Cordialmente,



**MARÍA FERNANDA AYALA GONZÁLEZ**  
Subsecretaría de Despacho  
Subsecretaría de Desarrollo del Talento Humano Educativo

Revisó: LOLA CARVAJAL AGUILAR - Profesional Especializada – Abogada   
Elaboró: LEIDY KATHERINE FUENTES ROJAS - Profesional Universitario 